

Anexo II

Agenda mínima de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual

1 Respeto a los derechos humanos de las personas independientemente de su opción sexual o identidad de género, trato digno y con respeto:

a. **Situación:** Los prejuicios sociales contra las personas con orientación sexual o identidad de género diferentes de la comúnmente aceptada, se convierte en discriminación y trato diferenciado que menoscaba su dignidad y sus más elementales derechos humanos. Tiene como base los valores patriarcales tradicionales, impuestos por la sociedad intolerante de las diferencias, que se expresa en las leyes y en las actitudes de las personas. Se ha identificado la carencia de legitimación de derechos en el contexto actual de las personas de la Diversidad Sexual que enfrentan un sinnúmero de problemas y violaciones a sus derechos humanos sin encontrar respuesta, aún en las autoridades que deben defenderlos. Otro factor, es

el desconocimiento de los derechos fundamentales, de las leyes que los amparan, así como de las instancias correspondientes que deben garantizar su pleno ejercicio, lo cual les deja en la indefensión.

b. **Fundamento del Derecho al respeto y libre ejercicio de los derechos humanos**, en todos los ámbitos de la vida. Los derechos humanos nos identifican como personas y las leyes de la República de Nicaragua y a nivel internacional, estipulan que deben ser garantizados sin distinción de ningún tipo, es decir que a todas las personas se debe respetar sus derechos, en tanto se definen como sujetos y sujetas de derechos, reconocidos y respetados por el Estado y la sociedad, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Ello significa que todos y todas por igual debemos recibir un trato digno y de respeto.

c. **Bases para la Acción:** Garantizar el reconocimiento de las personas como sujetos y sujetas de derechos

DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

independiente de su orientación sexual o identidad de género. El Estado debe garantizar un trato digno y de respeto a los derechos humanos de las personas de la Diversidad Sexual en todos los ámbitos y ciclos de su vida.

2 Sexualidad libre de prejuicios:

- a. **Situación:** Muchas de las actitudes y comportamientos discriminatorios parten de la no aceptación de la sexualidad de otras personas, de la existencia y aceptación de prejuicios sexuales que convierten en desigualdad la condición de personas con diferente orientación sexual o identidad de género. Los diversos grupos de personas de la Diversidad Sexual reivindican el derecho a ejercer su sexualidad libremente, con libertad de expresarse conforme su orientación sexual o identidad de género.
- b. **Fundamento del Derecho a una sexualidad libre de prejuicios**, con respeto hacia todas las personas independiente de su orientación sexual, sin discriminación de ninguna índole.
- c. **Bases para la Acción:** Todas las personas pueden ejercer libremente su sexualidad sin menoscabo de sus derechos. El Estado deberá tomar medidas para eliminar la discriminación sexual en todos los ámbitos públicos y privados.

3 Identidad de género:

- a. **Situación:** La estigmatización y el rechazo social de las personas que

tienen diferente orientación sexual o identidad de género, conlleva a una situación de falta de reconocimiento de esta diversidad, y por lo tanto a mantener invisibilizadas sus necesidades particulares. Se ha identificado que existe mayor discriminación contra las personas Trans, en la falta de aceptación social de los cambios generados para asumir su propia identidad.

- b. **Fundamento del Derecho a la identidad de género**, que es el derecho al reconocimiento como persona con una identidad propia que debe ser asumida sin discriminación ni limitaciones de ningún tipo y en todos los ámbitos de la vida.
- c. **Bases para la Acción:** Las Trans femininas reclamaron y reivindicaron su derecho principal a una Ley de Identidad de Género, que, según explicaron, al no contar con ella, violenta sus derechos como ciudadanas, con igual aplicación para los Trans masculinos. Es de suma importancia la elaboración y presentación de un Anteproyecto de Ley de Identidad de Género, abogacía con diputadas y diputados para la formulación de iniciativa de ley.

4 Derecho a la vida, a la Integridad y a la Seguridad personal:

- a. **Situación:** Las personas de la Diversidad Sexual constantemente sufren agresiones solamente por el hecho de tener una orientación sexual o

ANEXO II

identidad de género diferente, y que lo exteriorizan rompiendo con los patrones establecidos. Muchas de las Transgéneras son abusadas, violadas, golpeadas y hasta asesinadas debido a prejuicios y odio por estas razones. La mayoría de las personas de la Diversidad Sexual se enfrenta a situaciones de rechazo y de violación de sus derechos.

- b. **Fundamento del Derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal**, a que no se ejerza violencia contra las personas con diferente orientación sexual o identidad de género, y que se respeten como ser humano, su derecho a la integridad física y psicológica.
- c. **Bases para la acción:** Exigir a las autoridades correspondientes ser escuchadas en instituciones correspondientes como ciudadanas y ciudadanos con iguales derechos y garantías.

Evidenciar la violencia que se vive por la orientación sexual o identidad de género.

5 Empleo digno y acceso al trabajo:

- a. **Situación:** Las personas de la Diversidad Sexual que exteriorizan marcadamente su identidad, como trans o gays femeninos, tienen menos oportunidad de obtener empleo que los gays masculinos, pero aún éstos, al conseguir un empleo no son objeto del mismo trato, se les invisibiliza, se evita tomarles en cuenta en activida-

des de socialización, muchas veces no reciben el mismo salario que otras personas. Ante la grave situación de desempleo, es necesario que se reconozca el derecho al trabajo en base a las capacidades de las personas y no por su orientación sexual o identidad de género, se tiene que garantizar la no discriminación en el empleo para que las personas de la Diversidad Sexual puedan triunfar como profesionales y ganar un salario digno.

- b. **Fundamento del Derecho al trabajo y a salario digno.** Se debe garantizar el acceso al trabajo digno sin discriminación, en relación con las capacidades de las personas. De igual forma, el salario debe ser adecuado a estas capacidades.
- c. **Bases para la Acción:** Denuncias ante el Ministerio del Trabajo y Juzgados del Trabajo y organismos de Derechos Humanos de las violaciones a las leyes laborales y a un trato discriminatorio por razones de orientación sexual o identidad de género.

6 Educación:

- a. **Situación:** Las personas de la Diversidad Sexual han planteado que tanto en la secundaria como en la universidad cotidianamente se enfrentan con arbitrariedades de parte de maestros y maestras. Sigue habiendo discriminación por la forma en que se exterioriza la orientación sexual o identidad de género en todos los niveles educativos.

DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIIO EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

- b. **Fundamento del Derecho a la educación de todos los niveles**, garantizar el libre acceso a la educación en todos los niveles sin discriminación por orientación sexual o identidad de género, desde los programas de alfabetización hasta los más altos niveles educativos.
- c. **Bases para la Acción:** Realizar acciones de sensibilización de nuestros derechos dentro de la comunidad educativa, priorizando autoridades del MINED, maestros. Se deben tomar medidas para que todas las personas de la Diversidad Sexual puedan gozar del derecho a acceder a la educación sin dificultades o limitaciones. Sensibilizar también otros espacios de la comunidad educativa como Comités de Padres de Familia, Sindicatos de maestros y maestras y a los grupos de alumnos y alumnas para que en los Centros de Estudios sean públicos o privados se nos vea de igual manera sin ninguna discriminación, y para obtener mejor calidad educativa sin discriminación.

7 Salud y Atención Integral:

- a. **Situación:** Además de las dificultades en el acceso a una Unidad de Salud, las personas de la Diversidad Sexual también deben enfrentar las reacciones violentas de los y las prestadoras de servicios médicos, tanto públicos como privados. Este trato diferenciado es más notorio cuando las personas exteriorizan su orientación sexual

o identidad de género por medio de su vestimenta o comportamiento. Principalmente personas transgéneras mencionan que han sido víctimas de maltrato en las Unidades de Salud.

- b. **Fundamento del Derecho a la salud**, que se traduce en el acceso universal a servicios de salud. Todas las personas deben recibir un trato con respeto y calidad. En particular, el derecho a una salud digna dentro de la diversidad.
- c. **Bases para la Acción:** Sensibilizar a prestadores y prestadoras de servicios de salud sobre los derechos humanos de las personas de la Diversidad Sexual. Demandar la aplicación de instrumentos legales desde los cuales se puede hacer reclamo de sus derechos (según Resolución Ministerial No. 249 del Ministerio de Salud). Se requiere profundizar en las particularidades de las distintas identidades. Demandar un programa integral de atención de la salud de las personas de la Diversidad Sexual.

8 Vivienda y otros servicios sociales:

- a. **Situación:** Debido a la intolerancia, algunas personas de la Diversidad Sexual son expulsadas de sus casas y sus familias, quedando vulnerables sin hogar, lo que no encuentra respuesta ni ante la sociedad ni ante el Estado. Además de lo anterior, muchas de las personas adultas de la Diversidad Sexual no acceden a programas

ANEXO II

de vivienda del gobierno, porque no conforman una familia “tradicional”, lo que representa una violación a sus derechos.

- b. **Fundamento del Derecho a la vivienda y otros servicios sociales.** Derecho a una vivienda digna, a los servicios públicos y sociales que tiene toda la población. Se entiende también como el derecho a ser incluidos o excluidas en los proyectos del gobierno sin distingo de orientación sexual o identidad de género o tipo de familia a la que pertenece.
- c. **Bases para la Acción:** Presentar demandas ante las instituciones públicas como el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) y lograr la inclusión en programas de la empresa privada.

9 Recreación:

- a. **Situación:** Las personas de la Diversidad Sexual al asumir su orientación sexual o identidad de género públicamente también retoman las prácticas lúdicas de las identidades que se apropian, expresándose en los lugares de diversión como tales, debido a prejuicio y falta de aceptación son discriminadas y excluidas de ambientes para la recreación. Las personas de la Diversidad Sexual son incluidas solamente dentro de un contexto de “carnaval”, muchas veces con burla y una falta de respeto asumida como normal por el resto de la población.

- b. **Fundamento del Derecho a la recreación,** derecho a participar de actividades de recreación en espacios privados y públicos sin discriminación y con respeto.
- c. **Bases para la Acción:** Divulgación de los derechos humanos de las personas de la Diversidad Sexual, en especial del respeto en lugares destinados a la recreación.

10 Acción política y social:

- a. **Situación:** La personas que conforman el movimiento de la Diversidad Sexual forman parte de múltiples expresiones organizadas segmentadas igualmente por esas diferencias, muchas de estas personas no están organizadas ni tienen interés de estarlo al notar esta división. Como parte de la ciudadanía, como persona, se tiene derecho a formar parte de actividades civiles tanto en el ámbito social como comunitario, pero por el simple hecho de ser gay o trans, no son tomadas en cuenta; se invisibiliza los aportes y hasta se limita la participación real. Con el aumento de la población en las comunidades va en aumento las solicitudes de apoyo de personas de la Diversidad Sexual, particularmente del ámbito rural donde sus condiciones son más difíciles en relación al ámbito urbano.
- b. **Fundamento del ejercicio de los Derechos Políticos,** del derecho a la participación en toda organización

DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

social, partidaria, comunitaria, gremial; derecho a elegir y a ser electo a cargos de elección pública. El derecho a la organización y contar con espacios propios.

- c. **Bases para la Acción:** Presentar la Agenda Mínima de los Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual en los espacios propios del movimiento y como instrumento de

promoción de esos derechos ante las instituciones e instancias vinculadas a la defensa y garantía de los derechos humanos a nivel nacional como internacional. Se debe proponer la creación de una oficina de apoyo y ayuda para la Diversidad Sexual a nivel nacional, departamental y municipal, para el abordaje de sus diferentes problemáticas.³¹⁴

314 Red de Desarrollo Sostenible Nicaragua. (enero de 2011). Proyecto: “Fortalecimiento de capacidades de construcción de una Agenda Mínima de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual. *Agenda Mínima de Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual*. Nicaragua: Red de Desarrollo Sostenible Nicaragua. Tomado de http://www.hirschfeld-eddy-stiftung.de/fileadmin/images/laenderberichte/Nicaragua/AGENDA_MINIMA_DIVERSIDAD_SEXUAL_-_2.pdf